



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

Contrato para la impartición del curso interno "Presentaciones Efectivas", que celebra por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por el Licenciado Roberto García Requena, Director General Adjunto de Administración, asistido por Claudia Elsa Ruiz Vázquez, Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, como área requirente y por la otra parte "Energía Corporativa, S.C.", en lo sucesivo "El Proveedor", representada en este acto por el señor Pablo Javier Torres Morán, en su carácter de Administrador Único; a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "Las Partes", obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara "Banobras" por conducto de su representante que:
 - I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 100,021 de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 de la Ciudad de México, Licenciado Javier Ceballos Lujambio, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Solicitud de Suficiencia Presupuestal autorizada", con número de partida 33401 y número de autorización presupuestal 7313 y la "Requisición de Bienes y Servicios" con número de folio 123, para la impartición del curso de "Presentaciones Efectivas". Con número de Compranet AA-006G1C001-E114-2017.
 - I.4.- El presente contrato se adjudicó directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con el oficio DRH/191000/252/2017 de fecha 1 de junio de 2017, suscrito por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos de "Banobras".
 - I.5.- Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, su representado requiere contratar al proveedor que imparta un curso de "Presentaciones Efectivas".

M

Wd



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

- I.6.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio La Fe**.
- I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.

II.- Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante que:

- II.1.- Es una sociedad civil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 8,047, de fecha 21 de abril de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público número 184 de la Ciudad de México, Lic. Mario García Diego González Cos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 14,207, el 8 de julio de 1988.
- II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, citado en la escritura arriba descrita, facultades que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.

Por medio del instrumento jurídico número 38,949 del 4 de febrero de 2015, el representante declara bajo protesta de decir verdad y ante el notario No. 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, la declaración del Sr. Pablo Javier Torres Morán, registrado con ese nombre y también acostumbra usar el nombre de Pablo Torres Morán, esto debido a que el acta mencionada en el numeral II.1, comparece con el nombre de Pablo Torres Morán y en su credencial para votar número 3209006282913, aparece como Pablo Javier Torres Moran.

- II.3.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.4.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.5.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- No se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, lo que declara bajo protesta de decir verdad.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

- II.7.- Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras: Asociar a sus miembros para prestar en la República Mexicana todo tipo de servicios profesionales ajustándose a las prescripciones de las leyes relativas para la prestación de dichos servicios; la prestación de todo tipo de servicios profesionales en cualquier país del extranjero, sujeto a lo previsto en cada caso, por las leyes del país que se trate, así como prestar dichos servicios conjuntamente con profesionistas de otros países en asuntos profesionales; asociar o contratar el personal profesional, el personal secretarial, el personal administrativo y el demás personal que la sociedad o sus socios requieran para la mejor realización de los objetos de la sociedad sin fines de especulación comercial, celebrar todos los actos o contratos permitidos por las leyes que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.
- II.8.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una microempresa.
- II.9.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Calle Águila No. 87, Colonia Bellavista, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01140, Ciudad de México.
- II.10.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **ECO880421S95**.
- III.- Declaran "Las Partes", por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a legislación para combatir la extorsión, el soborno y se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros, las partes aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- III.3.- Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

- "Banobras" vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
- "El Proveedor" actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que "Banobras", le haya brindado para la ejecución de los servicios.
- "El Proveedor" desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de "Banobras".
- "El Proveedor" mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "Banobras", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- "El Proveedor" denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- "Banobras" exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "Banobras", que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
- "Banobras" desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro de un código de ética y conducta.
- "Banobras" evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "El Proveedor"; actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.

III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el Anexo Técnico y la solicitud de cotización, prevalecerá lo establecido en éstos dos últimos documentos, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "El Proveedor" se obliga a prestar a "Banobras" un curso interno sobre "Presentaciones Efectivas", de acuerdo con lo indicado en el oficio número DRH/191000/252/2017 de fecha 1 de junio de 2017, emitido por el Lic. Luis Gabriel Carranza Castillo, Director de Recursos Humanos, el cual obra en el expediente respectivo, así como en lo especificado en el documento denominado Anexo Técnico, elaborado por Claudia Elsa Ruíz



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

Vázquez, Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos; así como en la cotización de "El Proveedor" de fecha 19 de mayo de 2017.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La prestación de los servicios, se llevará a cabo dentro de las oficinas corporativas de "Banobras", con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS. De conformidad con lo ofertado por "El Proveedor", en su cotización de fecha 19 de mayo del 2017, el costo del curso es de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que será fijo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. Será un pago único al término del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, "Banobras" realizará el pago que resulte procedente a "El Proveedor", dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documento (s) digital (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es), al correo de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, el cual le será hecho del conocimiento, mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicha Titular, quien revisará que el documento digital cumpla en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, anexo técnico y cotización.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, "Banobras" verificará su estructura, contenido y autenticidad.

"En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) presenten errores o deficiencias, "Banobras" por conducto de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, enviará por escrito a través de correo electrónico a "El Proveedor", las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de "Banobras". El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "El Proveedor" realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por "Banobras", o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de "Banobras", no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP."

"Banobras" no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por "El Proveedor" que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el Anexo "A" del presente contrato, así como con los ofertados por "El Proveedor" en su propuesta económica y/o cotización.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

Los pagos serán cubiertos por "Banobras" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicadas en la planta baja de El Edificio La Fe o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de "El Proveedor" que forma parte del anexo "A", la cual como mínimo contendrá: la clabe interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que "El Proveedor" cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento por escrito a "Banobras" por conducto de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, para que los próximos pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, "Banobras", a través del servidor público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Área Requirente y Área Administradora del Contrato), deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que "Banobras" proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, "Banobras" acepta y reconoce que a solicitud de "El Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "El Proveedor", en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "Banobras", en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones de "El Proveedor" a entera satisfacción de "Banobras", la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, "El Proveedor" deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "Banobras".



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará el 5 de junio de 2017 y concluirá el 31 de julio de 2017.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Proveedor" acepta y reconoce que "Banobras" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "Banobras" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, "Banobras" aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los días del curso no prestados en su oportunidad, de conformidad con el numeral VIII.1 de los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras).

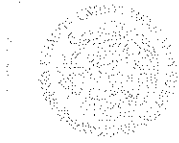
"El Proveedor" quedará obligado ante "Banobras" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, su Anexo "A" y en la legislación aplicable.

Las penalizaciones no excederán del 20% del monto total del contrato; asimismo, "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente contrato se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

OCTAVA.- DEDUCTIVAS. "El Proveedor" acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la LAASSP; y 97 de su Reglamento de esta última; "Banobras", aplicará una deductiva del 1% (Uno por ciento) sobre el precio total del curso cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del mismo a cargo del "Proveedor".

Las deductivas no excederán el 20% del monto total del contrato; asimismo, "Banobras" tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente contrato se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

NOVENA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. "El Proveedor" acepta y reconoce que "Banobras" por conducto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

DÉCIMA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "El Proveedor", acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, será entregada sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo a "Banobras", mediante carta escrita.

DÉCIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "El Proveedor" autoriza expresamente a "Banobras" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, "Banobras" procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

"El Proveedor" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DECIMA SEGUNDA.- ANTICORRUPCIÓN. "El Proveedor" acuerda que durante la ejecución del contrato ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN. "El Proveedor" no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su Anexo "A", en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "Banobras", misma que deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo "El Proveedor" que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL. "El Proveedor" conviene expresamente que el personal contratado para la prestación de los servicios amparados por el presente contrato, dependerá única y exclusivamente de la misma, sin que establezca ningún vínculo laboral ni de ninguna índole, entre dicho personal y "Banobras", quedando en consecuencia a cargo de "El Proveedor", todas las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones y ordenamientos legales aplicables, provenientes de la utilización de dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal, a quien por tal motivo ni por ninguna otra circunstancia



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

se le considerará patrón sustituto. Por su parte, "Banobras" conviene que no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con los empleados contratados por "El Proveedor" para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

"El Proveedor" será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

"El Proveedor" se obliga a que en el caso de que "Banobras" erogare cualquier cantidad por cualquier reclamo por parte del personal de "El Proveedor" o por cualquier otro concepto derivado de las obligaciones a su cargo, reembolsará en un plazo no mayor de setenta y dos horas contadas a partir de que le sea requerido, el importe correspondiente.

"El Proveedor" acepta y reconoce que para el caso de que el personal que contrate para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, participe en cualquier actividad o acto realizado, organizado, promovido, gestionado y/o contratado por "Banobras", de ninguna manera constituirá relación laboral de dicho personal con "Banobras", obligándose "El Proveedor" a establecer dicha situación en los contratos individuales de trabajo que para el efecto celebre con el personal que tenga contratado o contrate para la prestación de los servicios objeto del presente contrato; por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "Banobras", de cualquier reclamación que al respecto le sea presentada o exigida.

DÉCIMA QUINTA.- RECISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones contraídas en este pedido, "Banobras" podrá rescindirle administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "Banobras" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente pedido y comunicar por escrito a "El Proveedor" la resolución dentro del mismo plazo.
- III. Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "Banobras" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido "Banobras", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente pedido, se prestaren los servicios, a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "Banobras" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ni en los del artículo 8, fracción XX, de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, lo que se manifiesta para los efectos correspondientes relacionados con este instrumento.

En caso de resultar falsa la manifestación a que se refiere el párrafo inmediato anterior o que durante la vigencia de este pedido se incurra en tales hipótesis, este pedido será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del código civil federal.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes para "Banobras".

Al no dar por rescindido el presente pedido, "Banobras" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con la justificación con número de oficio DRH/191000/252/2017, de fecha 1 de junio de 2017, emitido por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, recibida en la Gerencia de Adquisiciones el 2 de junio de 2017 y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Directora de Recursos Materiales de "Banobras" exceptúa a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento que corresponde a este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "Banobras", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a "El Proveedor" aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "Banobras", éste pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. Durante la vigencia del presente contrato, "**Banobras**" por conducto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, supervisará las acciones que emprenda el personal de "**El Proveedor**", en la prestación de los servicios objeto del mismo, obligándose "**El Proveedor**" a atender las observaciones que, para mejorar la calidad de los servicios, se le formulen por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "**Las Partes**" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "**Las Partes**" se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD. "**Las Partes**" aceptan y reconocen que la idoneidad de "**El Proveedor**", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "**Banobras**" cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos de "**Banobras**".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. "**Las Partes**" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"**Banobras**" a: Claudia Elsa Ruíz Vázquez, Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"**El Proveedor**": Al Administrador Único, el C. Pablo Javier Torres Moran, con domicilio en Calle Águila No. 87, Colonia Bellavista, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 11400, Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE. "**Las Partes**" aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

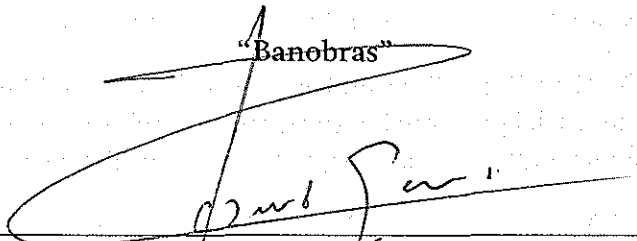


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

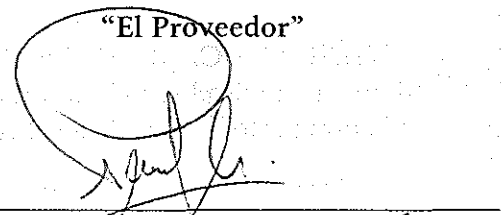
CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. "Las Partes" aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el día 5 de junio del 2017, en la Ciudad de México.



"Banobras"

LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN


"El Proveedor"

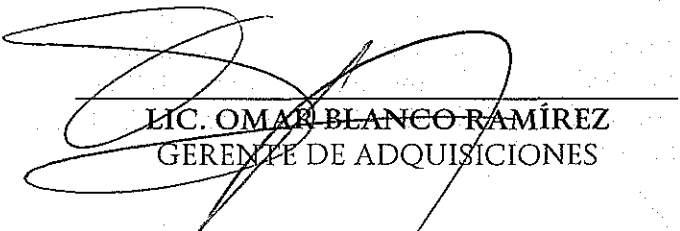
PABLO JAVIER TORRES MORÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES
CONTRAIDAS



CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ



LIC. OMAR BLANCO RAMÍREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO NÚMERO DAGA/085/2017

A N E X O “A”

Este anexo conformado por el documento denominado **Anexo Técnico**, elaborado por el área requirente, forma parte integrante del presente contrato de la impartición del curso “**Presentaciones Efectivas**”, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**), y por la otra parte, “**El Proveedor**” denominado “**Energía Corporativa, S.C.**”, el día 5 de junio del 2017.

MPM

13

10/10/10

Dear Sirs,

MEMORANDUM

Reference is made to the report of the Committee on the subject of the proposed amendments to the Constitution of the United States.

The Committee has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,
Your obedient servant,

John F. Kennedy

John F. Kennedy

John F. Kennedy

John F. Kennedy



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO TÉCNICO

Mayo de 2017.

CURSO:

Presentaciones Efectivas

OBJETIVO:

Que los participantes mejoren sustancialmente su efectividad en intervenciones públicas, asegurando la entrega de mensajes verbales de manera clara y persuasiva, ante cualquier tipo de audiencia.

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad: Presencial.
- Grupo: Hasta 20 participantes.
- Duración: 24 horas (8 sesiones de 3 horas cada una, en horario matutino o vespertino por definir).
- Programación: Entre el periodo de junio - julio, 2017.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1) El prestador de servicio deberá cotizar en moneda nacional.
- 2) En la cotización, el prestador de servicios deberá adjuntar los siguientes documentos del Instructor:
 - a. Currículum Vitae con fotografía vigente.
 - b. Título y cédula profesional o posgrado acreditable.
 - c. Constancias, diplomas y/o cartas de servicio de los cursos impartidos por el instructor en instituciones o entidades de la Administración Pública Federal, en las que se acredite tener experiencia docente o como capacitador en los temas a desarrollar o en cursos similares, mismas que deben ser de los últimos cinco años.
 - d. El instructor deberá tener experiencia laboral en el ámbito político mexicano.
- 3) El instructor tendrá la responsabilidad y deberá:
 - a. Preparar e impartir el curso de forma expositiva y participativa.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

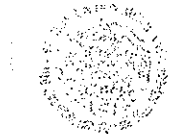
- b. Contar con material didáctico para llevar a cabo con alto nivel de calidad el servicio solicitado.
- c. Ser el mismo ponente durante todo el curso; no se aceptarán cambios salvo causa de fuerza mayor.
- d. Presentarse en las Instalaciones de Banobras al menos 15 minutos antes con la respectiva sesión preparada. En caso contrario, se le podrá solicitar que se retire y reponga la sesión en fecha a acordar.
- e. Traer computadora portátil con sistema operativo Windows y entrada de video VGA, para sistema operativos MacOS deberán traer adaptador VGA.
- f. Plumones para pizarrón blanco y borrador. En caso de que el instructor lo requiera, deberá también contar con hojas de rotafolio o cualquier otro material de papelería necesario.

TEMAS MÍNIMOS QUE DEBE CUBRIR EL CURSO:

1. ¿Por qué y para quién elaboramos presentaciones?
2. Objetivos de una presentación y planeación del discurso.
3. Hablar sin público (corrección de defectos comunes).
4. Principios generales para una buena presentación.
 - a. Control del nerviosismo.
 - b. El centro de atención.
 - c. Conexión con la audiencia.
 - d. Lenguaje verbal: exposición de ideas y cómo reforzarlas.
 - e. Lenguaje no verbal.
 - f. Interacción con el público.
 - g. Manejo de imprevistos y objeciones.

CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio al término de éste y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la "Carta de Aceptación de Servicio" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de los requerimientos solicitados en el presente anexo, BANOBRAS podrá:

- a) Rescindirlo administrativamente en cualquier momento, con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- b) Aplicar una penalización convencional del 1% por cada día natural de atraso sobre el monto de los días del curso no prestados en oportunidad, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, dicha pena en su caso será calculada por el área Administradora de Contratos, la cual no excederá del 20% del monto del contrato.
- c) Aplicar una deductiva del 1% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- 1) Manual impreso y engargolado para cada uno de los participantes y para el Coordinador de BANOBRAS, mismos que deberán entregarse con un día de anticipación al inicio del curso.
- 2) Constancias de participación impresas para el personal que deberán ser entregadas durante la última sesión del curso.
- 3) Coffee-break (té, refrescos, café soluble, galletas, agua embotellada, azúcar y sustituto, crema y desechables).
 - a. El servicio de coffee-break deberá cubrir las 8 sesiones del curso. Los enseres deberán ser entregados por lo menos con un día hábil de anticipación al inicio del curso, objeto del presente anexo.

OBSERVACIÓN:

La Institución no cuenta con estacionamiento disponible.


CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
Gerente

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200